



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 102-18

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: ANDINA CARGO LINES S.A.S Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA FEBRERO 3 DE 2022

Presenta la doctora VICTORIA MILENA SERRET BOLIVAR, mayor y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, Abogado(a) titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 94296 del C.S. de la J., actuando en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora, manifiesta: → Que RENUNCIA al poder especial a ella otorgado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro del proceso de la referencia. → Que de conformidad con el artículo 28 numeral 20 de la ley 1123 de 2007 su mandante queda a PAZ Y SALVO por concepto de honorarios profesionales.

CONSIDERACIONES.

Por ser procedente lo solicitado, ya que le fue comunicada la renuncia del poder a su poderdante de conformidad con el documento anexo, se procede admitir dicha renuncia bajo los parámetros del artículo 76 del código general del proceso

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se acepta la renuncia de poder presentada por la doctora Victoria Milena Serret Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 19
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>04 FEBRERO 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	